

b9c



cesma

Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115

CÓDIGO BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Índice

- 1.- Presentación del Presidente
- 2.- Identificación de la entidad y actividad. Organigrama.
- 3.- Naturaleza jurídica y ámbito de actuación
- 4.- Asociación a la mutua. Derechos, obligaciones y responsabilidades
- 5.- Órganos de Gobiernos y Participación
 - A.- Junta General
 - B.- Junta Directiva
 - C.- Director Gerente
 - D.- Órganos de participación institucional Comisión de Control y Seguimiento
 - E.- Comisión de Prestaciones Especiales
 - F.- Comisión de Auditoría y Comité de Riesgos
- 6.- Órganos de Gestión
 - A.- Comité de Dirección Ejecutiva
 - B.- Comité de Gestión
- 7.- Política de Privacidad
- 8.- Transparencia
- 9.- Código Ético y de Conducta
- 10.- Responsabilidad Social Corporativa
- 11.- Igualdad
- 12.- Medioambiente
- 13.- Dirección y Tutela de la DGOSS
- 14.- Control Financiero y de Cumplimiento. Intervención General de la Seguridad Social
- 15.- Sujeción al Régimen de Contabilidad del Sector Público Estatal
- 16.- Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 17.- Tribunal de Cuentas
- 18.- Política de Gestión de Riesgos Corporativos y Oportunidades



1. Presentación del Presidente

D. Remigio José González Martínez



Mediante la publicación de este Código de Buen Gobierno Corporativo desde Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, nº 115, queremos compartir nuestros principios y valores de la organización a todos nuestros grupos de interés. Como Presidente de la entidad y miembro de la Junta Directiva, asumimos el reto de aprobar, evaluar y revisar continuamente el Sistema de Gobierno de Cesma.

Mediante este Sistema de Buen Gobierno Corporativo, definimos el modo de alcanzar los objetivos y avanzar en ellos, fiel reflejo del compromiso ético de Cesma hacia las personas de la organización y hacia los grupos de interés externos, mutualistas, pacientes, sociedad, ... afianzando nuestra cultura, alineándola con nuestro propósito y reforzando nuestros valores, promoviéndolos y comunicándolos.

La identidad de Cesma está definida en su Propósito, su Visión y sus Valores, en el Código Ético y de Conducta, en su Política de Gestión Integral y en síntesis en lo que consideramos que se asienta nuestra personalidad como organización.

Conforme al Sistema de Buen Gobierno Corporativo, la Junta Directiva busca el interés social y actúa con unidad de propósito e independencia de criterio, proporcionando el mismo trato a todas las empresas asociadas y autónomos adheridos que se encuentren en condiciones idénticas.

En su compromiso con la transparencia, Cesma informa anualmente en su memoria de Responsabilidad Social Corporativa de los resultados tanto económicos y financieros, como los resultados de carácter social y medioambiental, lo que supone una mayor exigencia de las funciones y marco de regulación de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Dentro de nuestra actuación, y a través de nuestros Planes Estratégicos apoyamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, actuando y promocionando la igualdad social, el buen gobierno y la prosperidad, al tiempo que protegemos el planeta; apoyamos la digitalización que resulta imprescindible para afrontar el futuro con garantías y apoyamos la innovación como elemento necesario para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de la entidad.

El cumplimiento de nuestro Código Ético y de Conducta y el refuerzo de nuestros Valores, forman parte de nuestra responsabilidad con la integridad y la excelencia.

Como compromiso en los próximos años, trabajaremos en mejorar y desarrollar aún más el Sistema de Buen Gobierno Corporativo, como herramienta que nos ayude a fortalecer la legitimidad de Cesma entre nuestros grupos de interés.

2. Identificación de la entidad y actividad. Organigrama



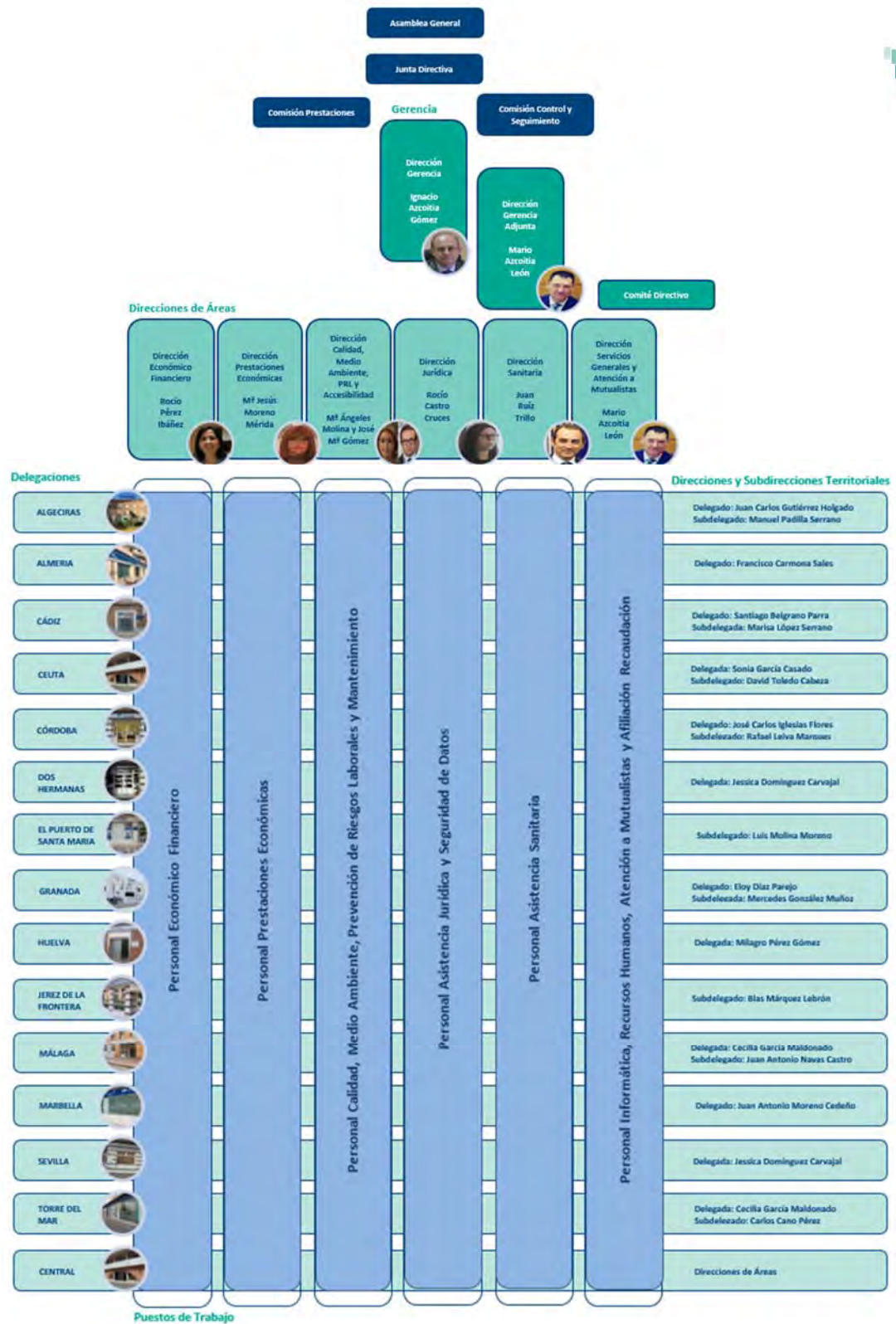
Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, (CESMA) es una asociación de empresarios, sin ánimo de lucro, debidamente autorizada para colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del Ministerio que corresponde. Centra su actividad en:

- ✦ La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- ✦ La gestión y control de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- ✦ La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- ✦ La gestión de las prestaciones económicas por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en la legislación vigente, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- ✦ La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- ✦ Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Tiene su sede central en Ceuta con una plantilla media y aproximada de 219 profesionales. Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, mediante centros propios en Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los concertados en el resto de España.

Organigrama

La estructura organizativa de CESMA es la que se presenta a continuación:



Principios Generales.

Nuestra forma de ser, quiénes somos y hacia dónde queremos ir, queda definido en nuestro propósito, misión, visión y valores, que nos guía en cada una de nuestras actuaciones, y es la columna vertebral de nuestros planes estratégicos.

Propósito.

Trabajamos para mejorar tu bienestar.

Misión.

Recuperar la salud de los trabajadores y las trabajadoras y asegurar las prestaciones necesarias mediante un modelo de gestión avanzado.

Visión.

Ser una Mutua de referencia en Andalucía y Ceuta en la gestión sanitaria y administrativa, a través de servicios transformadores y socialmente responsables.

Valores.

- **Vocación de Servicio:** Conseguir que todos nuestros grupos de interés se encuentren satisfechos con la profesionalidad, cercanía y respeto de nuestras personas empleadas trabajando conjuntamente en beneficio de una mayor eficiencia.
- **Trabajo en Equipo:** Alcanzar los objetivos a través de la participación de todos sus miembros, compartiendo sus conocimientos, experiencias y esfuerzo, aportando lo mejor de cada uno y asumiendo responsabilidades.
- **Innovación:** Gestionar el cambio fomentando actitudes que nos impulsen a la mejora continua.
- **Compromiso Ético:** Comportamiento profesional responsable, transparente y honesto hacia todas las personas y su entorno.

3. Naturaleza Jurídica y Ámbito de actuación

Según el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, LGSS), Cesma, como mutua colaboradora con la Seguridad Social es una asociación privada de empresarios y empresarias, constituida mediante autorización del Ministerio competente e inscrita en el registro especial dependiente de éste, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados y asociadas responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en dicha ley. Cesma, tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado Español.

Cesma, como el resto de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de su naturaleza privada.



4. Asociación a la Mutua. Derechos, obligaciones y responsabilidades







A.- EMPRESAS QUE PUEDEN ASOCIARSE Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS QUE PUEDEN ADHERIRSE

Pueden asociarse a la Mutua todas las personas empresarias, con naturaleza física o jurídica, pública o privada que ejerzan actividad, negocio, comercio, industria, agricultura, etc., dentro del ámbito territorial de la Entidad, debiendo inscribirse en la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la LGSS. Todas las personas asociadas tienen los mismos derechos y obligaciones descritos en los siguientes apartados.

Además, conforme a la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad, pueden adherirse a la Mutua las personas trabajadoras afiliadas y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad de Trabajadores Autónomos (RETA) para la cobertura de la prestación económica de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes y todas las prestaciones derivadas de contingencias profesionales, así como las personas trabajadoras del Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrarios (REA) y las personas trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social (REM).




B.- DERECHOS DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Son los establecidos en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua y demás normativa de aplicación. De estos derechos son de destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

-  Solicitar la reunión de las Juntas Generales Extraordinarias en la forma que establecen los Estatutos.
-  Intervenir con voz en las Juntas Generales si el convenio de asociación está vigente a la fecha de celebración de las mismas, y con voto si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.
-  Elegir o ser elegidos/as miembros de la Junta Directiva.
-  Ser elegido miembro de la Comisión de Prestaciones Especiales.
-  Poder dejar de formar parte de la Mutua, de conformidad con los Estatutos y normativa vigente.
-  La libre elección de mutua.



C.- DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS ADHERIDAS

-  La libre elección de mutua.
-  Ser elegido miembro de la Junta Directiva.
-  Ser elegido miembro de la Comisión de Control y Seguimiento.

D.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Son las establecidas en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua y demás normativa de aplicación. De estos deberes cabe destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

-  Ejercer los cargos en los órganos de la Mutua para los que fueran elegidos.

E.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS ADHERIDAS

-  Ejercer los cargos en los órganos de la Mutua para los que fueran elegidos.

F.- RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A CESMA

Las obligaciones y responsabilidades de la Mutua quedan garantizadas conforme a lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social y el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, y en su defecto, por la responsabilidad que de forma mancomunada tienen todas las personas asociadas a ella, la cual será ilimitada y se extenderá a todas las obligaciones que legal o contractualmente alcancen a la Mutua cuando ésta no las cumpliera a su debido tiempo; todo conforme a lo previsto en la citada normativa en vigor.

5. Órganos de Gobiernos y Participación

Los Órganos de Gobierno, Participación y Gestión de Mutua de Andalucía y de Ceuta están estructurados de la siguiente forma:

A.- Junta General.

Es el órgano máximo de gobierno de la Mutua. Está integrada por todos los empresarios y empresarias asociados.

También forma parte un representante de los trabajadores y trabajadoras de Cesma.

Entre sus funciones destacan:

- Examen y aprobación de memoria anual, cuenta de resultados y liquidación presupuestaria.
- Aprobación de los anteproyectos de presupuesto.
- Aprobación de la gestión realizada por la Junta Directiva.
- Designación y renovación, en su caso, de los asociados que hayan de constituir la Junta Directiva.

B.- Junta Directiva

Elegida por la Junta General, tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Mutua, así como su representación, dirección y administración, pudiendo delegar estas funciones a un Director Gerente.

El número máximo de miembros es de diecisiete y forman parte de la misma el representante de los trabajadores y trabajadoras de Cesma presente en la Junta General.

Todos estos miembros no tienen ningún cargo ejecutivo y no perciben retribución alguna, excepto las compensaciones por asistencia a reuniones de La Junta Directiva regulada en la Orden TIN/246/2010 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La duración de los cargos será, de seis años, con renovación cada tres años de la mitad de la Junta Directiva. De entre sus miembros se designará al Presidente de la Mutua.

C.- Director Gerente





El Director Gerente es el órgano que ejerce la dirección de la Mutua y a quien corresponde desarrollar sus objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

D.- Órganos de participación institucional Comisión de Control y Seguimiento

Es el órgano de participación institucional en el control y seguimiento de la gestión de Cesma. Está compuesta por una representación al 50% del colectivo empresarial y de los trabajadores y trabajadoras protegidos.



Dentro de sus funciones destaca:

-  Conocer los criterios de actuación de la Mutua.
-  Informar sobre el proyecto de memoria anual.
-  Tener conocimiento de la gestión llevada a cabo por la Mutua.
-  Proponer cuantas medidas estime necesaria para el mejor cumplimiento de los fines de la Mutua.

E.- Comisión de Prestaciones Especiales






Es el órgano de participación de los trabajadores protegidos en la Mutua en la dispensación de los beneficios de asistencia social que otorga. También está compuesta por representantes de los empresarios y de los trabajadores al 50%.

Todos estos órganos de Gobierno y participación quedan regulados Mediante el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre y los estatutos de Mutua de Andalucía y de Ceuta aprobado por el actualmente denominado Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el treinta de octubre de dos mil trece. Siendo el citado Ministerio el que confirme la estructura y los nombramientos.

F.- Comisión de Auditoria y Comité de Riesgos

Es el órgano de participación encargado del control y seguimiento de la gestión de riesgos de Cesma. Está compuesta por los miembros del Comité de Dirección, realizando reuniones periódicas para tal fin.

Entre sus funciones destacan:

-  Aprobar el Procedimiento de Política de Riesgos Corporativos y oportunidades
-  Aprobar los criterios sobre el nivel de riesgo aceptable
-  Supervisar periódicamente la eficacia del sistema de gestión integral de riesgos.
-  Seguimiento del listado de riesgos de la Mutua
-  Asegurar el adecuado control y seguimiento de la gestión de los riesgos y la planificación anual (Plan Acción riesgos Significativos)

6. Órganos de Gestión




A.- Comité de dirección ejecutiva.

Este órgano está compuesto por la Dirección Gerencia, Dirección Adjunta y Direcciones de Área. Entre sus actividades está la de gestionar la organización en sus diferentes aspectos definiendo objetivos, planes y acciones para el buen funcionamiento de la entidad. Este Comité se reúne con una periodicidad mensual.

B.- Comité de Gestión.

Este órgano está formado por el Comité de Dirección (Dirección Gerencia, Dirección Adjunta y Direcciones de Áreas) y líderes/colíderes de cada uno de los procesos de la Mutua, sus actividades quedan encuadradas dentro del proceso de Gestión Estratégica y Riesgos, teniendo como misión definir, desarrollar y controlar la política, estrategia y riesgos de Cesma, realizando reuniones periódicas.

Entre algunas de las funciones que desarrolla se encuentra:

-  Análisis de la información ofrecida por los grupos de trabajo de los procesos.
-  Identificación de propósito, misión, visión, valores y líneas estratégicas.
-  Elaboración de los cuadros de mando donde queda definido el plan de acciones y objetivos a seguir.

El seguimiento y control de Cesma donde se analiza la marcha de la entidad y las acciones que se deben llevar a cabo se realiza de forma periódica mediante reuniones de los diferentes órganos de funcionamiento de la entidad, Junta General, Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento, Comisión de Prestaciones Especiales, Comité de Dirección Ejecutiva y Comité de Gestión.

7. Política de Privacidad

En fecha 5 de diciembre de 2018 se promulga la nueva Ley de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales (LOPDGDD 3/2018), con esta nueva disposición, CESMA ha adaptado su sistema a la nueva normativa nacional.



8. Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno regula, en su Título I la publicidad activa que deben realizar las mutuas, así como el derecho de acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos.

En nuestro portal hemos agrupado toda la información requerida por dicha ley, además de facilitar un formulario de petición de acceso a información.

9. Código Ético y de Conducta

Cesma traslada los valores de la Mutua, a todos los órganos y miembros que componen nuestra organización, elaborando el Código Ético que unido a los procedimientos internos ya existentes, reforzarán el Propósito, la Misión, la Visión y los Valores de Cesma.

El objetivo de este Código es establecer los principios y pautas que deben regir el desarrollo de las actividades de CESMA tanto a nivel interno, en relación con los Miembros de la Mutua que en el ejercicio de sus funciones puedan hacer uso del nombre o denominación de CESMA, como a nivel externo.

Igualmente se busca con ello, facilitar el desarrollo de las operaciones cotidianas en un ambiente ético, serio, profesional e íntegro de acuerdo con los más elementales principios de buena fe contractual y con la legalidad vigente.

10. Responsabilidad Social Corporativa



El desarrollo de la RSC en Cesma y su inclusión en el sistema de gestión ofrece una oportunidad, por la gran cantidad de temas y variables que contiene, de ser un vehículo excelente para el control y el desarrollo de todo lo que implica este campo de la actividad empresarial. Por ello Cesma en su modelo de gestión establece el esquema general de procesos y procedimientos que se emplean para garantizar que la organización realiza las actividades necesarias para alcanzar sus objetivos en este campo obteniendo los mejores resultados y consiguiendo una mayor eficiencia.



11. Igualdad

Cesma constituye este grupo de trabajo con el fin de impulsar políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos de la organización, velando para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean eliminadas de la empresa.

Se crea la Comisión de Igualdad que está compuesta con carácter paritario por representantes de la empresa y representantes legales del personal, de acuerdo con el siguiente reparto:

-  Por la Empresa: dos personas.
-  Por la Representación Legal del Personal: dos personas

Esta comisión se rige por su Reglamento de funcionamiento interno.

Una vez acabado el I Plan de Igualdad 2016-2018 y habiendo realizado grades avances en este sentido, durante el año 2019 se elabora y aprueba por la Comisión de Igualdad el II Plan de Igualdad 2019-2021 conforme a las especificaciones dispuestas en la Ley Orgánica 3/2007 y el RD Ley 6/2019, realizando un diagnóstico de situación y estableciendo acciones para los próximos años.

Este segundo Plan de Igualdad de Cesma 2019-2021 se registra formalmente en 2019 conforme a la recogido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo que regula la creación del registro de convenios colectivos y acuerdos colectivo de trabajo de ámbito estatal o supraautonómico, con funcionamiento a través de medios electrónicos, adscrito al Ministerio que corresponde como autoridad laboral competente.

El registro se realiza en Andalucía, a través del REGCON (Registro de convenios y acuerdos colectivos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales), plataforma que determina la documentación y los datos estadísticos que han de remitirse para que la solicitud de inscripción sea tramitada.

Cuenta CESMA con un Plan de Conciliación familiar, laboral y personal modificado.

12. Medioambiente



Mutua de Andalucía y de Ceuta en sus planes estratégicos, contempla la necesidad de desarrollar una mejora de la gestión medioambiental mediante el seguimiento y control de los recursos que consumimos, que tienen un impacto directo en el medio ambiente, así como la implantación de un modelo de gestión, que mejore nuestro comportamiento e impacto Medioambiental.

13. Dirección y Tutela de la DGOSS

Cesma, como entidad colaboradora con la Seguridad Social actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio competente al tener estas facultades, todo ello de conformidad con lo recogido en los artículos 5.1c), 80 y 98.1 LGSS, ejercidas por el órgano administrativo al que se atribuyen las mismas, siendo la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) dicho órgano.

Estamos obligadas a facilitar al Ministerio competente cuantos datos e información nos solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del Patrimonio histórico, y debiendo cumplir las instrucciones que imparta este órgano de dirección y tutela.

14. Control financiero y de cumplimiento. Intervención General de la Seguridad Social

Cesma es objeto anualmente de una Auditoría de Cuentas y una Auditoría de Cumplimiento, ambas realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS), al estar sujetas a control financiero por parte de esta Intervención y conforme a la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General

Presupuestaria, el Reglamento de Colaboración de las Mutuas y el RD 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la IGSS.

En este sentido, la Intervención General de la Seguridad Social emite opinión respecto a los estados financieros de la Mutua a 31 de diciembre, tanto en la gestión del patrimonio de la Seguridad Social, como en la gestión del patrimonio histórico, en el sentido de que aquellos, presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y presupuestaria y de los resultados de la entidad, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.



Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales del Patrimonio de la Seguridad Social y del Patrimonio histórico se someten a la Junta General Ordinaria para la aprobación de las cuentas anuales, y los Informes Adicionales de Auditoría de Cumplimiento de ambos patrimonios, con las alegaciones de la Mutua, se elevan al órgano de dirección y tutela (DGOSS), para que este formule la propuesta de Resolución a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que tiene carácter ejecutivo y que contendrán, en su caso:

- ❑ las medidas y actuaciones que procede adoptar por la Mutua
- ❑ y los reintegros de cantidades al patrimonio de la Seguridad Social, que se puedan reconocer, fijándose el plazo para su ingreso, transcurrido el cual se devengarán intereses de demora.

15. Sujeción al régimen de contabilidad del Sector Público Estatal

Tal y como queda recogido en Ley General de la Seguridad Social, Cesma, como Mutua colaboradora con la Seguridad Social, está sujeta al régimen contable establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Por ello presenta en sus cuentas anuales, el resultado económico patrimonial alcanzado, en cada uno de sus ámbitos de gestión, de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, poniéndolas a disposición de los auditores que corresponda según lo previsto en esta ley.

Igualmente, Cesma rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria.

16. Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Conforme a la legislación vigente, de aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), Cesma como empleadora de personas trabajadoras, se ve sometida, de forma regular y periódica, a ejercicio de inspección por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las infracciones en materia de Seguridad Social que de ella se pudieran derivar quedando reflejado el resultado de la misma en el Libro de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



La finalidad de esta actuación inspectora es la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de aplicación a las MCSS que se refieren a su constitución, organización, gestión y funcionamiento, señalando las responsabilidades en las que estas entidades pudieran incurrir.

Es la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la que coordina y dirige la inspección de las MCSS.

17. Tribunal de Cuentas

Cesma remite anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para su fiscalización como parte integrante de la Cuenta General del Estado.

18. Política de Gestión de Riesgos Corporativos y Oportunidades

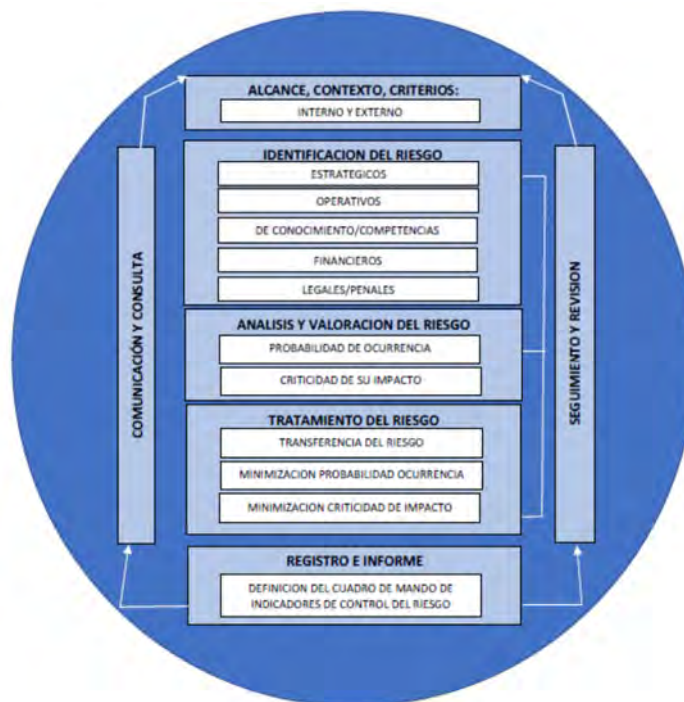
Cesma ha establecido un procedimiento documentado para la gestión de todos sus riesgos, el cual ha sido determinado conjuntamente por la Dirección Gerencia y Direcciones de Áreas y aprobado por la Junta Directiva, definiendo responsabilidades a nivel operativo y con el fin de:

-  Alinear el nivel de riesgo aceptado con la estrategia marcada

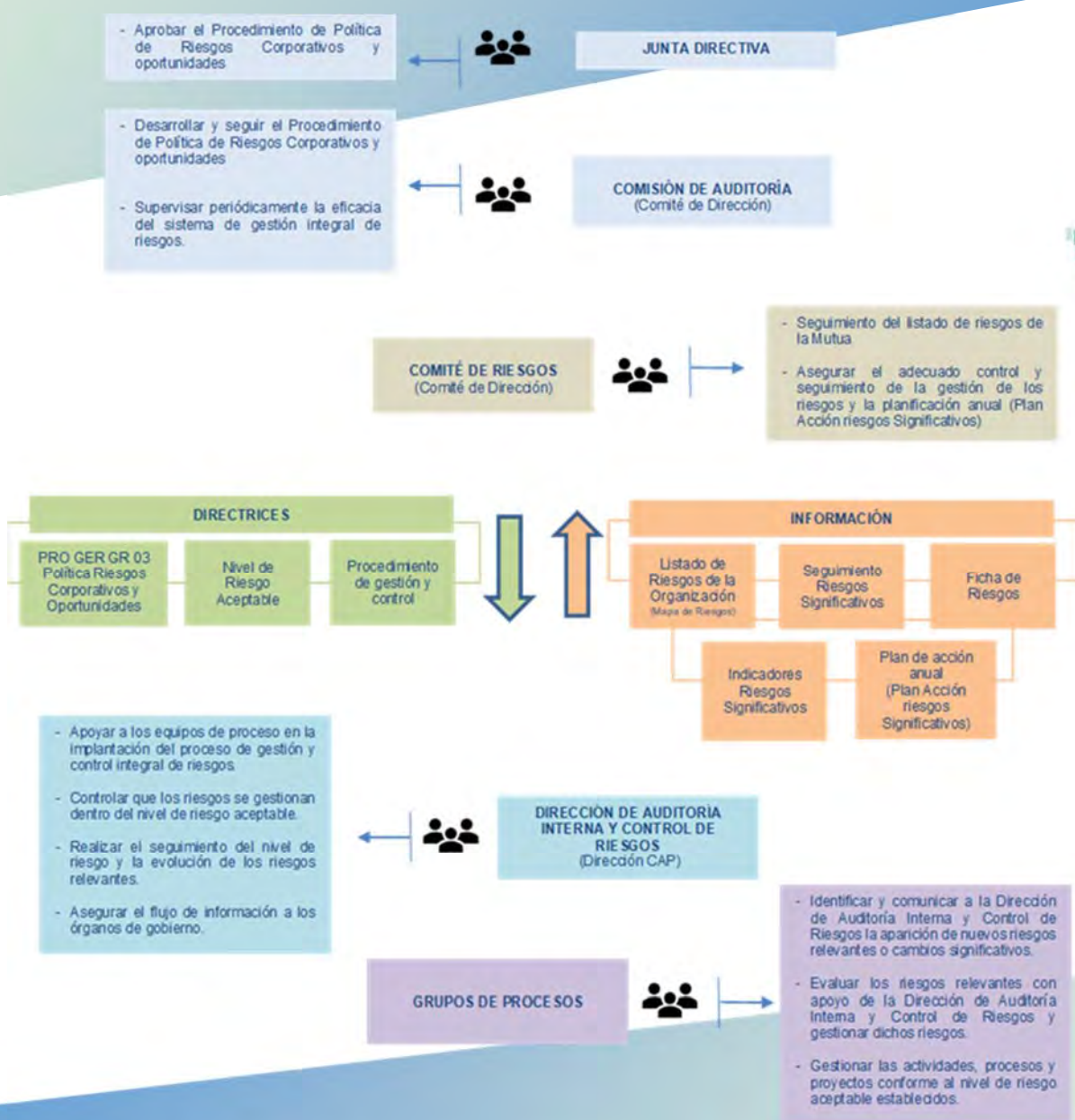
- Reducir incertidumbres para aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y desarrollar los procedimientos de forma eficaz
- Maximizar oportunidades y minimizar riesgos
- Cumplir los requisitos legales, reglamentarios y normativos
- Mejorar la seguridad y la confianza de las partes interesadas
- Establecer una base fiable para la toma de decisiones a todos los niveles, proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los servicios que presta la organización y la planificación
- Asignar y utilizar de manera eficaz los recursos para el tratamiento del riesgo
- Reducir efectos no deseados y minimizar pérdidas operativas
- Mejorar la capacidad para sobreponerse a situaciones adversas de la organización.
- Asegurar la supervivencia, la sostenibilidad, la continuidad, la estabilidad y confianza de todas las partes interesadas.
- Un Gobierno corporativo eficaz

En este se identifican los distintos tipos de riesgos y la exposición a los factores que los producen, se fija el nivel de riesgo que Cesma considera aceptable y se establecen los planes de actuación para gestionar y mitigar dichos riesgos. Esta política está plenamente alineada con el Plan Estratégico de Cesma.

El desarrollo aplicado por Cesma respecto de la gestión de riesgos corporativos y oportunidades, se encuentra sistematizada en la siguiente metodología:



Define las diferentes responsabilidades de cada grupo de proceso, órganos de gobierno de la organización, así como los flujos de información y actividades a desarrollar, de acuerdo con el gráfico siguiente:





Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115